



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Ucacha, 10 de noviembre de 2018.

INFORMACIÓN CONTABLE-FINANCIERA (En miles de pesos)

| Informe Ecocómico Financiero al | 31/10/2018 | Año 2018 |
|--|-----------------|------------------|
| INGRESOS DE JURID. MUNICIPAL | 2,340.89 | 23,593.98 |
| ING. DE OTRAS JURIDICCIONES | 4,538.06 | 45,120.74 |
| REEMBOLSOS DE PRESTAMOS | 69.98 | 227.94 |
| VENTA DE BIENES PATRIMONIALES | 6.30 | 738.10 |
| OTROS INGRESOS DE CAPITAL | - | 2,680.60 |
| OTROS INGRESOS | - | - |
| CUENTAS DE ORDEN | 913.40 | 9,154.11 |
| TOTAL INGRESOS | 7,868.63 | 81,515.47 |
| TOTAL EROGACIONES AREA SALUD | 1,170.46 | 13,229.32 |
| TOTAL EROGACIONES AREA DESARROLLO SOCIAL | 496.37 | 4,386.83 |
| TOTAL EROGACIONES AREA ADMINISTRACION | 2,720.08 | 23,343.02 |
| TOTAL EROGACIONES AREA OBRAS Y SERVICIOS | 3,121.90 | 30,553.52 |
| CUENTAS DE ORDEN | 1,020.66 | 8,896.99 |
| TOTAL EGRESOS | 8,529.47 | 80,409.67 |

LEGISLACIÓN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

ORDENANZA N°740 del 24 de octubre de 2018, "Designación al espacio municipal destinado a uso público deportivo-recreativo con el nombre Profesor Hugo Pedro Valdano".

ORDENANZA N°741 del 24 de octubre de 2018, "Pago a proveedores".

ORDENANZA N°742 del 24 de octubre de 2018, "Adhesión al Monotributo unificado".

ORDENANZA N°743 del 24 de octubre de 2018, "Categorías del régimen simplificado".

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos

Decreto N°112 del 09 de octubre de 2018. "Aprobación de plano de OLEIC S.A.".

Decreto N°113 del 16 de octubre de 2018. "Comisión de Apoyo Nuestro Hospital Geriátrico".

Decreto N°114 del 18 de octubre de 2018. "Aprobación de planos del Sr. ONTIVERO Ismael".

Decreto N°115 del 19 de octubre de 2018. "Visitante destacado a la Sra. Cecilia Rainero".

Decreto N°116 del 24 de octubre de 2018. "Grupo musical destacado Los del Olivo".

Decreto N°117 del 25 de octubre de 2018. "Promulgación Ord. N°740/2018".



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Decreto N°118 del 25 de octubre de 2018. "Promulgación Ord. N°741/2018".

Decreto N°119 del 25 de octubre de 2018. "Promulgación Ord. N°742/2018".

Decreto N°120 del 25 de octubre de 2018. "Promulgación Ord. N°743/2018".

Decreto N°121 del 29 de octubre de 2018. "Declaración de interés municipal la III Muestra Artística Provincial Itinerante 2018".

Decreto N°122 del 29 de octubre de 2018. "Aprobación de planos del Sr. MANZANEL Eulogio Norberto y la Sra. VIDORET Dolly Teresita".

Decreto N°123 del 30 de octubre de 2018. "Asueto Día del Empleado Municipal".

Decreto N°124 del 30 de octubre de 2018. "Aprobación de planos Sr. LLANOS Juan José".

Decreto N°125 del 31 de octubre de 2018. "Aprobación de planos Sr. SPINARDI Fernando y la Sra. PERUSSIA Pamela".

Resoluciones

Resolución N°058 del 04 de octubre de 2018. "Apertura de comercio de la Sta. Perusia María Belén".

Resolución N°059 del 09 de octubre de 2018. "Apertura de Firma OLEIC S.A".

Resolución N°060 del 09 de octubre de 2018. "Apertura de comercio del Sr. Carezzano, Juan José"

Resolución N°061 del 09 de octubre de 2018. "Baja a comercio de la Sra. Oliva de Carezzano Beatriz".

Resolución N°062 del 12 de octubre de 2018. "Apertura de comercio de la Sra. Santillán Jesica Beatriz".

Resolución N°063 del 12 de octubre de 2018 "Baja de comercio de la Sra. Vallejos Marisa Graciela".

Resolución N°064 del 19 de octubre de 2018 "Baja de comercio de la Sra. Cejas, Marcela Delia"

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°740/2018

Artículo 1: DESÍGNASE con el nombre "Profesor Hugo Pedro Valdano" al espacio municipal destinado a uso público deportivo-recreativo, ubicado en el sector "Este" del predio del FFCC.

Artículo 2: Adóptense las medidas pertinentes para la colocación de carteles indicadores en los que figure el nombre mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3: Comuníquese a la familia y hágasele entrega de copia de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 24/10/2018

Palabras clave: profesor Hugo Valdano, deportes, recreación.

Firmantes: Paulo Agustín Ferreyra, Delfino German Ubaldo, Daniel G. Leiggener., Oscar Alfonso Solís.



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°741/2018

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Proyecto de obra: “Pago Proveedores”; Que se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000.-), con destino a la ejecución del programa que se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos quince mil doscientos setenta y ocho (\$15.278.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día 10 de cada mes, el estado de la ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 25/10/2018

Palabras clave: Fondo permanente cuotas 32 y 33, pago a proveedores

Firmantes: Paulo Agustín Ferreyra, Delfino German Ubaldo, Daniel G. Leiggener., Oscar Alfonso Solís.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°742/2018

Artículo 1. INCORPÓRASE luego del Artículo 94 de la Ordenanza General Impositiva (316/98) como Capítulo XII del Título II, el siguiente:

“CAPITULO XII

“Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes”

“Artículo 94.1.- Establécese un régimen simplificado de carácter obligatorio, para los pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Localidad de Ucache.”

“Artículo 94.2.- A los fines dispuestos en el artículo precedente se consideran pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios a los sujetos definidos por el artículo 2º del Anexo de la Ley Nacional N° 24977 - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo, sus modificatorias y normas complementarias- que desarrollen actividades alcanzadas por dicho gravamen y, en la medida que mantengan o permanezca su adhesión al régimen establecido por dicha ley



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

nacional, a excepción de aquellos excluidos por el Organismo Fiscal Municipal de acuerdo lo establece el artículo 6 del presente Código.”

“Artículo 94.3.- Los pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios quedarán comprendidos, para el presente régimen, en la misma categoría por la que se encuentran adheridos y/o categorizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias-, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones que a tal fin se establecen en dicho Anexo de la Ley, su Decreto Reglamentario y/o resoluciones complementarias dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).”

“Artículo 94.4.- Los pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios deberán tributar en el período fiscal el importe fijo mensual que establezca la Ordenanza Tributaria Municipal en función de la categoría que revista en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias-, en el período mensual que corresponde cancelar, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Cuando en uso de las facultades conferidas en el artículo “10” del presente Código, el Organismo Fiscal Municipal celebre convenios con la Provincia de Córdoba, el importe fijo mensual referido en el párrafo anterior, será el que sea suministrado al Organismo Fiscal en el marco de dicho convenio para su posterior ratificación por el Consejo Deliberante o el organismo que correspondiere.

La Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios deberá ser ingresada por los contribuyentes mediante el presente régimen mientras corresponda y en la medida que se mantenga su adhesión al Régimen Simplificado Nacional, a excepción de aquellos que resulten excluidos por el Organismo Fiscal Municipal de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 del presente Código.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, cuando el Organismo Fiscal Municipal no posea información respecto de la categoría en la que se encuentra adherido el contribuyente en el Régimen Simplificado de Monotributo para el mes en que corresponda efectuar la liquidación de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la misma podrá, excepcionalmente, utilizar para la determinación del monto del gravamen a ingresar, la categoría del Monotributo que el contribuyente posea en meses anteriores.”

“Artículo 94.5.- La renuncia o exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias- generarán, en los plazos establecidos en dichas normas, las mismas consecuencias en el Régimen Simplificado de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, debiendo a tales efectos el Organismo Fiscal Municipal proceder a dar el alta del sujeto en el régimen general de dicha contribución.”

“Artículo 94.6.- Cuando el Organismo Fiscal Municipal constate, a partir de la información obrante en sus registros, de los controles que efectúe por sistemas informáticos, de la información presentada por el contribuyente ante otros organismos tributarios y/o de las verificaciones que realice en virtud de las facultades que le confiere este Código, la existencia de alguna de las causales previstas en el artículo 20 del Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificaciones y normas complementarias, pondrá en conocimiento del contribuyente la



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

exclusión de pleno derecho y en forma automática su alta en el régimen general, indicándose, en tal caso, la fecha a partir de la cual quedará encuadrado en el mismo. El Organismo Fiscal Municipal se encuentra facultado para liquidar y exigir los importes que correspondan abonar en concepto de contribución, recargos e intereses, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 87 y subsiguientes siguientes de la Ordenanza General Impositiva.

El contribuyente excluido de pleno derecho del Régimen Simplificado puede consultar los motivos y elementos de juicio que acreditan el acaecimiento de la causal respectiva en las formas y/o condiciones que a tal efecto establezca el Organismo Fiscal Municipal.

La exclusión establecida en el presente artículo puede ser objeto del recurso de reconsideración previsto en el artículo 90 y siguientes de la Ordenanza General Impositiva.

Los contribuyentes que resulten excluidos no pueden reingresar al mismo hasta después de transcurridos tres (3) años calendarios posteriores al de la exclusión.

En aquellos casos en que el Organismo Fiscal Municipal, con la información mencionada en el primer párrafo, observara que el contribuyente se encontrare mal categorizado de acuerdo lo establece el Anexo de la Ley Nacional N° 24977, sus modificatorias y normas complementarias intimará al contribuyente a fin de que proceda a la modificación de la situación. Queda facultado el Organismo Fiscal Municipal para liquidar y requerir las diferencias.”

“Artículo 94.7.- La obligación tributaria mensual no podrá ser objeto de fraccionamiento, salvo los casos en que se dispongan regímenes de retención, percepción y/o recaudación.”

“Artículo 94.8.- Los pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios que desarrollen más de una actividad económica alcanzada por el gravamen y, cuya actividad principal se encuentre exenta de acuerdo a los establecido en el artículo 93 del presente Código, podrán solicitar al Organismo Fiscal Municipal su exclusión del presente régimen debiendo, en tal caso, tributar la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios por el régimen general.

La solicitud producirá efectos a partir del mes inmediato siguiente al que se realice el pedido.

A los fines de lo dispuesto en el primer párrafo, se entenderá por actividad principal aquella por la que el contribuyente obtenga mayores ingresos.”

“Artículo 94.9.- Facúltase al Organismo Fiscal Municipal a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias necesarias para implementar las disposiciones del Régimen Simplificado de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

Asimismo, el Organismo Fiscal Municipal queda facultado a efectuar de oficio aquellas modificaciones del régimen de tributación de los contribuyentes inscriptos en la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Capítulo, a efectos de su encuadramiento en el mismo.”

“Artículo 94.10.- El Organismo Fiscal Municipal podrá celebrar convenios con la Provincia de Córdoba a fin de que la contribución a ingresar por los contribuyentes alcanzados por el presente Régimen pueda ser liquidado y recaudado conjuntamente con el impuesto correspondiente al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

En tal caso resultarán de aplicación al Régimen Simplificado de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios las mismas disposiciones en relación a las exenciones, tratamientos diferenciales, recargos resarcitorios por mora en el pago del importe fijo mensual que las definidas para el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el ordenamiento tributario provincial, convenios y/o resoluciones correspondientes.

Los convenios podrán incluir también la modificación de las formalidades de inscripción, modificaciones y/o bajas del gravamen con la finalidad de la simplificación de los trámites que correspondan a los sujetos y la unificación de los mismos con los realizados en el Régimen Nacional.

El Organismo Fiscal Municipal queda facultado para realizar todos aquellos cambios procedimentales que resulten necesarios para la aplicación de lo convenido con la Provincia de Córdoba, entre ellos, los relativos a intereses o recargos aplicables, fechas de vencimiento, entre otros.”

“Artículo 94.11.- Facúltase al Municipio/Comuna a celebrar convenios con el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba a efectos de facultar a este último para que a través de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos efectúe la liquidación y/o recaudación tributos creados o que pudieran crearse en el futuro por el Municipio/Comuna, siempre que recaigan sobre los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado establecido en el presente Capítulo.”

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 24/10/2018

Palabras clave: modificación tarifaria, Monotributo Unificado, Ordenanza General Impositiva

Firmantes: Paulo Agustín Ferreyra, Delfino German Ubaldo, Daniel G. Leiggener., Oscar Alfonso Solís

EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°743/2018

Artículo 1 .- Los contribuyentes del régimen simplificado de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el marco de lo establecido en los artículos 94.1 y siguientes de la Ordenanza General Impositiva deben ingresar mensualmente el importe que se dispone a continuación para la categoría que le corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias-:

| <i>Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias</i> | <i>Monto Mensual Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios</i> |
|--|---|
| A | \$ 135 |



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

| | |
|----------|--------|
| <i>B</i> | \$ 205 |
| <i>C</i> | \$ 275 |
| <i>D</i> | \$ 310 |
| <i>E</i> | \$ 335 |
| <i>F</i> | \$ 370 |
| <i>G</i> | \$ 405 |
| <i>H</i> | \$ 445 |
| <i>I</i> | \$ 565 |
| <i>J</i> | \$ 655 |
| <i>K</i> | \$ 740 |

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 24/10 /2018

Palabras clave: modificación tarifaria, régimen monotributo simplificado.

Firmantes: Paulo Agustín Ferreyra, Delfino German Ubaldo, Daniel G. Leiggener., Oscar Alfonso Solís

DECRETOS:

DECRETO N°:112/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Relevamiento presentado por OLEIC S.A. del inmueble ubicado en la parcela 344128-4545122, Ruta Provincial N° 11, Km 2.5 de la localidad de Ucacha.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:113/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la elección de autoridades de la Comisión Municipal de Apoyo al hospital geriátrico de la Municipalidad de Ucacha, que quedará conformada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: OYARZABAL, MARÍA CELESTE DNI: 6.239.201

VICE PRESIDENTE: CUEVAS, SILVANA JUDITH DNI: 21.890.941

SECRETARIO: OSCAR, ALFONSO SOLIS DNI: 10.566.246

PRO SECRETARIO: CASADO, OSCAR ALFREDO DNI: 6.562.698

TESORERA: CAMPANA, OLGA MERCEDES DNI 11.754.173

PRO TESORERA: OVIEDO, NORMA EDITH DNI 10.835.677

VOCALES:

BORDESE, GERARDO LUIS DNI13.803.891

BUSSETTO, FERNANDO GABRIEL DNI35.675.230

DULCE, OSVALDO FRANCISCO DNI14.601.231



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

FERREYRA, VICTOR ROQUE DNI12.308.979
MARCHIO, MIRIAN PATRICIA DNI14.478.794
MARTINO, CIELO EDITH DNI22.322.681
MOREYRA, ARIEL REINALDO DNI26.105.274
PERUSIA, GUSTAVO OSCAR DNI17.077.593
VALLEJOS, ROMINA CELESTE DNI33.199.166
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-
Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:114/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Mensura y Subdivisión presentado por el Sr. ONTIVERO Ismael, del inmueble designación catastral Cir. 02 – Sección 01 – Manzana 038 – Parcela 010.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:115/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE Huésped de Honor de la localidad de Ucacha, a la Sra. Cecilia Rainero.

ARTICULO 2º: Ríndaseles los homenajes pertinentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:116/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

Artículo 1º: DECLARAR A LOS DEL OLIVO “GRUPO MUSICAL DESTACADO EN LA LOCALIDAD DE UCACHA Y REGION”.-

Artículo 2º: CÚRSESE testimonio del presente Decreto a los integrantes del grupo musical.

Artículo 3º: DÉSE amplia difusión del presente Decreto por todos los medios periodísticos locales.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Cumplido Archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:117/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de octubre de 2.018, bajo el N°740/2018.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

DECRETO N°:118/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de octubre de 2.018, bajo el N°741/2018.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:119/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza la sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de octubre de 2.018, bajo el N°742/2018.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:120/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de octubre de 2.018, bajo el N°743/2018.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:121/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL, la “III Muestra Artística Provincial Itinerante 2018”, que tendrá lugar este 30 de octubre en el predio de la Casa de la Cultura, sito en el cuadro de la Estación del ferrocarril y por los conceptos enunciados en los vistos y considerandos.

ARTÍCULO 2º: ENTRÉGUESE copia del presente decreto; Comuníquese; Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:122/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Mensura y Subdivisión para Futura Unión presentado por el Sr. MANZANEL Eulogio Norberto y la Sra. VIDORET Dolly Teresita, de los inmuebles designación catastral Cir. 01 – Sección 01 – Manzana 028 – Parcelas 010 y 014.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:123/2018



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLÁRESE asueto para la administración Pública Municipal el día viernes 09 de noviembre de 2018, con motivo de celebrarse el “Día del Empleado Municipal”

ARTICULO 2º: DISPÓNGASE las medidas administrativas y operativas para mantener los servicios de salud y prestaciones de servicios de urgencias con guardias.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:124/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Proyecto presentado por el Sr. LLANOS Juan José, del inmueble designación catastral Cir. 01 – Sección 01 – Manzana 047 – Parcela 006.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:125/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Proyecto presentado por el Sr. SPINARDI Fernando y la Sra. PERUSSIA Pamela, del inmueble designación catastral Cir. 02 – Sección 01 – Manzana 063 – Parcela 016.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

RESOLUCIÓN N°:058/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZASE a la Sta. Perusia María Belén, DNI 35.279.991, domiciliado en Lavalle 501, de la localidad de Ucacha, provincia de Córdoba, a dar APERTURA al Comercio del Rubro Servicio de Tratamiento de Estética (Exepto Peluquería), domicilio comercial en calle Modesto Giuliani 276, a partir del día 04/08/2.018.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 04/10/2018.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

RESOLUCIÓN N°:059/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZASE a la Firma OLEIC S.A. domiciliado en Rio Bamba 905. Piso 6 de CABA, a dar APERTURA a la Planta de Acopio y procesamiento de Cereales domicilio comercial en Ruta 11 Km 2 de la localidad de Ucacha provincia de Córdoba, a partir del día 09/10/2.018.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 09/10/2018.-



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

RESOLUCIÓN N°:060/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZASE al Sr. Carezzano, Juan José DNI 21.890.958, domiciliado en Almirante Brown 66, de la localidad de Ucacha, provincia de Córdoba, a dar APERTURA al Comercio del Rubro Mercería y Anexos, domicilio comercial en calle Guillermo Brown 66, a partir del día 09/10/2018.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 09/10/2018.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

RESOLUCIÓN N°:061/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: Dése la Baja en el Registro de Contribuyentes de la Tasa de Comercio, Industria y Actividades de Servicios, la Sra. Oliva de Carezzano Beatriz, Inscripto bajo la cuenta N° 013677 del Rubro Mercería y Anexos, con domicilio comercial en calle Almirante Brown 66, de la localidad de UCACHA, a partir del 09/10/2018.-

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 09 días del mes de Octubre de 2018.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

RESOLUCIÓN N°:062/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZASE a la Sra. Santillán Jesica Beatriz, DNI 31.543.021, domiciliado en Chubut 370, de la localidad de Ucacha, provincia de Córdoba, a dar APERTURA al Comercio del Rubro HELADERIA y Anexos, domicilio comercial en calle Independencia 465, a partir del día 12/10/2018.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 12/10/2018.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

RESOLUCIÓN N°:063/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: Dése la Baja en el Registro de Contribuyentes de la Tasa de Comercio, Industria y Actividades de Servicios, la Sra. Vallejos Marisa Graciela, Inscripto bajo la cuenta N°028194 del Rubro Claro Agente Oficial Venta de Celulares y Anexos, con domicilio comercial en calle Lino Verri 170, de la localidad de UCACHA, a partir del 12/10/2018.-

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 12 días del mes de Octubre de 2018.-



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

RESOLUCIÓN N°:064/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: Dése la Baja en el Registro de Contribuyentes de la Tasa de Comercio, Industria y Actividades de Servicios, la Sra. Cejas, Marcela Delia, Inscripto bajo la cuenta N° 028065 del Rubro Pollería y Anexos, con domicilio comercial en calle Gral. Juan Lavalle y Hipólito Irigoyen, de la localidad de UCACHA, a partir del 19/10/2018.-

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 19 días del mes de Octubre de 2018.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez
